

Oficio Número: GDTI/TS/0156/2022
Ciudad de México, 13 junio de 2022
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Por este medio y con atención al **oficio N° UACP/DPFCP/043/2022 del 04 de marzo de 2022**, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, a través de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **Licitación Pública Internacional Electrónica N° LA-050GYR975-E5-2022 Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio "Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado Fase 2, Segunda Convocatoria**, presento de forma anexa a la presente comunicación el **TESTIMONIO FINAL**, consistente en un total de treinta y cinco fojas útiles por el anverso.

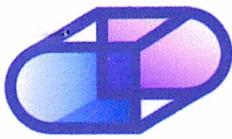
No omito manifestarle que, con la presentación del testimonio final la participación de mi representada se considera concluida, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 Ter, fracciones I y IV, inciso c) de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL





GDTI

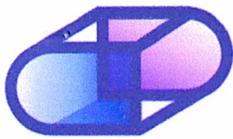
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La suscrita apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C.**, y a fin de dar cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, cuarto párrafo; 64, último párrafo; 65, fracción VII y 67, fracciones II, inciso a) y V de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro **PM0AC007** en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y designado para fungir como tal en este procedimiento, mediante oficio No. **UACP/DPFCP/043/2022** del 04 de marzo de del 2022, emito el TESTIMONIO FINAL del Procedimiento de contratación que a continuación se detalla.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Dependencia o Entidad	Instituto Mexicano del Seguro Social
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Número de Identificación Asignado por Compranet	LA-050GYR975-E5-2022.
Objeto	“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2. Segunda Convocatoria”.
Etapas de Procedimiento	Testimonio Final

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación para la “Adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2”, con plazos recortados, Con relación al presente apartado, la Convocante actúo conforme lo dispuesto en los artículos 29 fracción II de la LAASSP y 39 de la fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento, y considero los requisitos y especificaciones técnicas que están especificados en los anexos de la misma Convocatoria.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

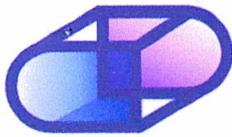
En lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la LAASSP, y el numeral 2 inciso d) de la presente convocatoria, se estableció que el licitante, para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia Vigentes o Especificaciones que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, 64 tercer párrafo, 69 séptimo párrafo, 84, 126, 140 y 147 fracción primera quinto párrafo, de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Las cuales se encuentran citadas en el apartado e) del Anexo Técnico.

Por lo que la convocante da cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

III. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

Mediante oficio No. **UACP/DPFCP/043/2022** del 04 de marzo de del 2022, la Secretaría de la Función Pública designó a Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C, para atestiguar la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, consistente en la **“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2” Segunda Convocatoria.**

IV. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO “Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2”. Segunda Convocatoria.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

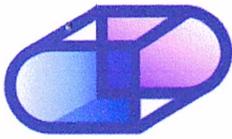
A) Publicación de la Convocatoria

Esta representación procedió a realizar el análisis y posterior informe de la publicación de la convocatoria del procedimiento de **“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado Fase 2”**, en el informe se plasmó lo que la Convocatoria establece, respecto a la publicación de la convocatoria:

Se realizó a través del Sistema Electrónico CompraNet misma que fue realizada el 22 de abril de 2022 a las 13:10 horas, en lo referente a la publicación de la convocatoria en comento en el Diario Oficial de la Federación esta fue realizada el día 26 de abril de 2022 en el siguiente enlace; http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650235&fecha=26/04/2022&print=true conforme a los términos establecidos en el artículo 30 de la LAASSP.

A través de la plataforma CompraNet, se hizo público a los posibles licitantes el carácter de la licitación, así como las bases y requisitos necesarios para estar en posibilidad de enviar y así poder participar en el procedimiento antes mencionado. Derivado de lo anterior, esta Representación hace de su conocimiento las siguientes observaciones a la publicación de la convocatoria en comento.

- a) La Convocatoria fue publicada el 22 de Abril de 2022 en el Sistema CompraNet con el número **LA-050GYR975-E5-2022**.
- b) La publicación en el Diario Oficial de la Federación fue realizada el día 26 de abril de 2022.
- c) La Convocante incluyo en la convocatoria los formatos y los anexos técnicos en la sección correspondiente, mismos que pueden ser verificados en la publicación realizada en el Sistema CompraNet, lo que deriva que la consulta realizada por las Sociedades Interesantes sea más sencilla.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Además, la Convocante consignó lo dispuesto en los artículos 26 Bis y 28 de la LAASSP, al referir que los medios de participación a utilizar los licitantes en el procedimiento de licitación son de forma electrónica a través del sistema electrónico CompraNet.

En dicha Convocatoria se define lo siguiente:

- 1) **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social

- 2) **Área Contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.

- 3) **Área Requirente:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. División de Conservación.

- 4) (Ver glosario de términos)

Se fija el domicilio donde se desarrollarán las etapas del procedimiento de licitación el ubicado en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Asimismo, conforme al artículo 25 de la LAASSP y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se estableció que el periodo del ejercicio fiscal que comprenderá la prestación del servicio una vez adjudicado será para el ejercicio fiscal 2022.

Continuando con el análisis del procedimiento y respecto al objeto y alcances se precisó lo siguiente:

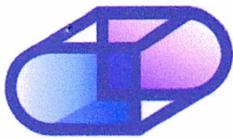
Con relación al presente apartado, la Convocante actuó conforme lo dispuesto en los artículos 29 fracción II de la LAASSP y 39 de la fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento, y considero los requisitos y especificaciones técnicas que están especificados en los anexos de la misma Convocatoria.

En lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la LAASSP, y el numeral 2 inciso d) de la presente convocatoria, se estableció que el licitante, para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia Vigentes o Especificaciones que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, 64 tercer párrafo, 69 séptimo párrafo, 84, 126, 140 y 147 fracción primera quinto párrafo, de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Las cuales se encuentran citadas en el apartado e) del Anexo Técnico. Por lo que la convocante da cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

En lo referente a la modalidad del contrato y su tipo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley, 39 fracción II, inciso f), g) y h) del Reglamento de la LAASSP, debido a que el procedimiento está sujeto la modalidad de contratación cerrada por licitante.

Respecto al "Modelo de Contrato" del Formato Anexo C de la Convocatoria se observó que dicho Modelo de contrato aparentemente cumple con lo establecido en los requisitos que disponen los artículos 45 de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) del RLAASSP.

La convocante precisa en la presente convocatoria un modelo de Fianza a utilizar por parte de los Licitantes, sólo señala la fianza deberá ser expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo anterior a efecto de que la Convocante especifique sus condiciones en caso de incumplimiento o prestación de servicios incompletos.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

En lo concerniente a los plazos y la forma en que se hace del conocimiento a los licitantes interesados en participar en los diversos actos del procedimiento de la presente Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, con el número No. LA-050GYR975-E5-2022 se observa lo siguiente.

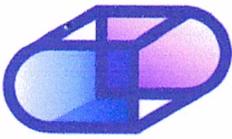
1.- **Junta de aclaraciones:** En la Convocatoria queda de manifestó que será el **27 de abril a las 11:00 horas** de acuerdo con lo establecido el artículo 32 segundo párrafo y 33 Bis de la LAASSP.

2.- **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** Se observó que la presente etapa fue programada a las **11:00 horas del día 06 de mayo de 2022** de conformidad con el artículo 32 de la LAASSP; sin embargo, se omitió lo establecido en el artículo 42 del RLAASSP en cuanto a la publicación simultánea en el D.O.F.

3.- **Acto de fallo.** Se observo que se tiene previsto para el día **19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas**, del cual se aprecia que la fecha programada para el fallo no quedó comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo con el artículo 35, fracción III de la LAASSP y; artículo 48, párrafo último del RLAASSP. Es importante señalar que dicho acto se reprogramo para el día **20 de mayo de 2022 a las 17:30 horas**

4.- **Formalización del Contrato.** Se observó que la convocante determino que la firma del contrato será llevada a cabo **15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo**, de conformidad con el artículo 46 párrafo primer de la LAASSP.

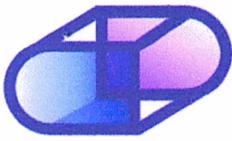
Respecto a las recomendaciones elaboradas a esa etapa procesal de la licitación para la **“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado Fase 2”**, fueron las siguientes:



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

1. Se sugiere que en el apartado 2 Objeto y Alcance de la Licitación la convocante plasme un resumen de las características principales de los insumos.
2. En cuanto al numeral 1 inciso g) "Disponibilidad Presupuestaria", la contratante en cumplimiento de la normatividad aplicable, particularmente del numeral 7.1.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, no indica que el monto del presupuesto que se encuentra aprobado para el ejercicio 2022. Sin embargo, se acredita con qué con oficio de liberación de inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI22/072/0250 fue aprobado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática del IMSS, con el fin de garantizar las condiciones de transparencia obligatorias para el procedimiento de contratación que se atestiguará.
3. Se Sugiere que respecto que se contemplen en la convocatoria los conceptos de Seguros, Deducciones, Señalamiento de la obligación garantizada es divisible o indivisible por incumplimiento.
4. Se sugiere valorar incluir en la convocatoria el método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir, lo anterior a efecto la certeza de la calidad de los bienes que se adjudican en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Esta representación observo que la convocante invoca la reducción de plazos con apego al artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, sin justificación sólida para la reducción de plazos, esto puede ocasionar que los interesados en presentar una propuesta no lo puedan hacer, así que a fin de dar la mayor transparencia posible y propiciar la equidad en la elaboración de las



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

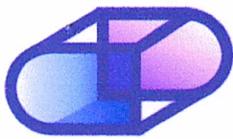
propuestas. Por lo que se recomienda se agregue la fundamentación para que este proceso cuente con plazos reducidos.

B) Junta de Aclaraciones.

La siguiente etapa del procedimiento de **“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado Fase 2”**, misma que se realizó en el Sótano de la Ala Poniente del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, iniciando a las **11:00 horas del día 27 de abril de 2022.**

La cual fue desahogada por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos con apego a las facultades que le corresponden, inició la junta, de aclaraciones, y menciono que con fundamento al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), únicamente fueron atendidas las solicitudes de aclaración a la convocatoria de los licitantes que hayan externado interés en participar en el proceso a través de la plataforma CompraNet, y cuyas preguntas se hayan recibido con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones.

En el presente acto se observó que se recibieron veintiocho solicitudes de aclaración a la convocatoria mismas que presentaron el escrito de intereses de participar a través del sistema “CompraNet” en tiempo y forma de acuerdo a los términos del **artículo 33 Bis de la LAASSP.** sin embargo, la convocante informó que se recibió de forma extemporánea solicitudes de aclaración, por parte de

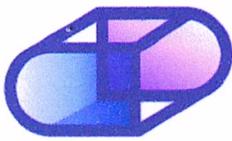


SOLUCIONES ESTRATEGICAS EN EQUIPAMIENTO DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V. sin presentar escrito de interés en participar en la Licitación y por lo que el licitante no tendrá derecho a realizar preguntas sobre las respuestas que de la convocante a de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las solicitudes de aclaración no serán contestadas por resultar extemporáneas y serán integradas al expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción VI del mismo ordenamiento.

N°	Nombre, Razón o Denominación Social	Escrito de Interés	Número de Preguntas
1	Centrax S.A. de C.V.	SI	25
2	Luis Ousset S.A. de C.V.	SI	3
		Total	28

Esta representación social constato gracias a que fue informado por quien presidió el acto que el día **26 de abril de 2022, a las 21:57 horas**, fueron recibidas preguntas de la empresa **SOLUCIONES ESTRATEGICAS EN EQUIPAMIENTO DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.** de manera extemporánea sin contar con el escrito de interés, por lo que no serán atendidas por la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 45 de la RLAASSP.

Se constato la presencia de los ciudadanos Luis Jorge Soto Ramírez y Jesús Antonio González López representantes legales de la empresa Luis Ousset S.A. de C.V., Alfonso Gómez Flores, Director general de la empresa Soluciones Estratégicas-Supliese Gómez, S.A. De C.V, Rubén Maravilla Bernal representante legal de la empresa SUPLIESE GÓMEZ S. DE R.L DE C.V., quien manifestó su



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

interés de participar en el acto como observador, lo anterior de conformidad al artículo 26, en concreto en su último párrafo de la LAASSP.

Acto seguido y siendo las **11 horas con 20 minutos del día 27 de abril de 2022**, el licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos, envió las respuestas realizadas por los interesados por medio de la plataforma CompraNet, mismas que fueron sustentadas de con los siguientes documentos:

- **CONCENTRADO DE RESPUESTAS OTORGADAS POR LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y TRANSPORTE (ÁREA CONTRATANTE), QUE CONSTA DE 1 PÁGINA**
- **CONCENTRADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS OTORGADAS POR LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA), QUE CONSTA DE 12 PAGINAS.**

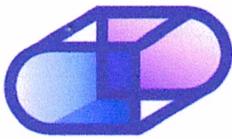
Conforme a lo establecido en el Artículo 46 fracción II del RLAASSP, se envían a CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; así mismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de seis horas contando a partir de publicación en el Sistema CompraNet de la respectiva acta, para que en su caso los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho artículo; por lo que una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en que se enviarán las contestaciones reanudándose la Junta de Aclaraciones el día 27 de abril de 2022 a las 18:10 horas. misma que es presidida por el licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, lo anterior con fundamento en el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

De acuerdo con la fecha establecida en relación a las respuestas emitidas y aclaraciones de la convocatoria, el día 27 de abril de 2022 a las 18:10 horas, el que preside verificó en el sistema CompraNet, las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes participantes, sin obtener participación de los licitantes.

Esta Representación verificó que la participación de los licitantes en el acto de la Junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo establecido por la Convocatoria en el apartado 3.1, a través de una manifestación de interés de participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con la dispuesto en el artículo 33 BIS de la LAASSP y su correlativo artículo 45 y 46 del RAASSP.

Finalmente esta Representación advierte que la Convocante atendió de manera formal los aspectos regulados por los artículos 33 Bis de la LAASSP, y 45 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Cabe mencionar que se hizo la mención de que este al ser un acto llevado a cabo en el sistema CompraNet y cuyo procedimiento es electrónico, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 bis de la LAASSP, el acta de la presente sesión será difundida a través del CompraNet, en la dirección web <https://compranet.hacienda.gob.mx>. De igual modo fue informado que a partir de ese momento los licitantes podrían solicitar una copia del acta en el mural de comunicación, el cual se ubica en el piso 11 del inmueble ubicado en la calle de durango No 291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700,



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Ciudad de México, dicha copia podía ser solicitada en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a su publicación.

Dado a que no existieron más asuntos que tratar, se procedió al cierre del presente siendo las **dieciocho horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de 2022**, los participantes firmaron al margen y al calce el documento.

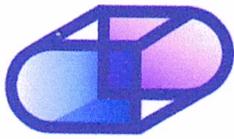
Esta representación emitió la siguiente recomendación.

1. Esta representación estima pertinente hacer de conocimiento a la licitante que para próximos procedimientos y en específico en lo que respecta a la junta de aclaraciones, se informe a todos los interesados la plataforma en la cual está siendo grabada la sesión, ya que en este acto no fue informada en ningún momento esa situación a quienes participaron de la misma. A fin de dar la mayor claridad y certeza a los participantes.

Al momento de realizar el presente informe final no se cuenta con evidencia de que haya sido atendida la recomendación vertida, ya que las mismas fueron formuladas con el fin de que sean consideradas en procesos próximos a realizarse

C) Presentación y Apertura de Proposiciones.

En términos de los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3 inciso b) de la Convocatoria para **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, identificada con el número **LA-050GYR975-E5-2022**, para la **“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2 Segunda Convocatoria”**. El cual se desarrolló en Sótano de la Ala Poniente del Edificio ubicado en Avenida

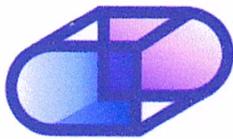


Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, iniciando a las **11:00 horas del día 6 de mayo de 2022.**

El licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos con apego a las facultades que le corresponden, inició la presentación y apertura de proposiciones con fundamento en los artículos 34 y 35 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y el numeral 3 inciso b) de la Convocatoria.

El Licenciado Raúl Gutiérrez al ser quien presidió el acto, informo a los presentes que procedió a realizar el enlace con el Sistema CompraNet, donde se identificaron las proposiciones de los licitantes que fueron los siguientes:

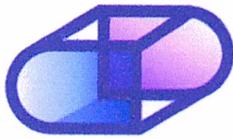
Nº	Nombre, Razón o Denominación Social	Número de Partidas en las que Participa
1	Luis Ousset R. S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
2	Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
3	Soluciones Estratégicas en Equipamiento de Alta Calidad S.R.L de C.V. CON EL APOYO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: <ul style="list-style-type: none">Soluciones Estratégicas de Equipamiento de Alta Calidad S.R.L de C.V., En Guadalajara Jalisco.Macromax de México S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,7.1,8,9,10.1,11.

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<ul style="list-style-type: none">Maquinarias Cavazos S.A. de C.V.	
4	Centrax, S.A de C.V.	1,4,6.9
5	Arimeci, S.A de C.V.	1,4,6
6	Supliese S.A. de C.V.	8

En lo referente a las propuestas económicas de conformidad con el artículo 47 en su penúltimo párrafo se agregan como Anexo 3, y las mismas a continuación se enlistan para mayor certeza.

No	Licitante	Partidas que Oferta	Importe total Ofertado en Moneda Nacional, sin IVA	IVA	Importe total Ofertado en Moneda Nacional con IVA
1	Luis Ousset R. S.A. de C.V.	1,2,3,4, 5,6,7,8, 9,10,11	\$1,207,491,549.77	\$193,198,647.96	\$1,400,690,197.73
2	Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V.	1,2,3,4, 5,6,7,8, 9,10,11	\$1,097,628,110.73	\$175,620,497.72	\$1,273,248,608.45
3	Soluciones Estratégicas en Equipamiento de Alta	1,2,3,4, 5,6,7,7. 1,8,9,1 0,1,11.	\$1,068,337,083.00	\$170,993,933.28	\$1,239,271,016.28

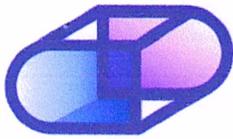


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Calidad S.R.L de C.V., en participación conjunta con MACROM AX DE MÉXICO S.A. de C.V. en Cancún Q.Roo. MAQUINADOS CAVAZO S, S.A. de C.V. en Monterrey N.L. MUYCO, S.A. de C.V. en la CDMX				
4	Centrax, S.A de C.V.	1,4,6.9	\$35,564,981.00	\$5,690,396.96	\$41,255,377.96
5	Arimeci, S.A de C.V.	1,4,6	\$42,728,969.00	\$6,836,635.04	\$49,565,604.04
6	Supliese S.A. de C.V.	8	\$61,309,600.00	\$9,809,536.00	\$71,119,136.00

A fin de dar cumplimiento al artículo 35, fracción III de la LAASSP, una vez que se recibieron las proposiciones para ser evaluadas posteriormente, y toda vez que se complete la revisión, se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer el día **19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas**, mediante el sistema CompraNet de conformidad con y el numeral 3 inciso b) de la Convocatoria.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Dado a que no existieron más asuntos que tratar, se procedió a dar lectura al acta, y concluyendo a las **12:50 horas del día 06 de mayo de 2022**, los participantes firmaron al margen y al calce el documento.

Esta representación emitió las siguientes recomendaciones.

1. Esta representación recomienda que, en el acta administrativa de mérito, o bien en el expediente de contratación respectivo, se deje constancia de la verificación en el Sistema CompraNet de la lista de proveedores y contratistas sancionados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50, fracciones III, IV, XIII y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asentando al efecto que las empresas licitantes no se encontraron inhabilitadas o sancionadas al momento de celebración del acto.
2. Toda vez que, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, fueron recibidas las 6 propuestas, esta representación sugiere se verifique que estén debidamente integrados en los expedientes de contratación respectivos de las solicitudes de asistencia previa a los servidores públicos competentes y responsables en el ámbito de las adquisiciones de la convocante, específicamente en relación con la inasistencia del representante del área jurídica, para el evento atestiguado.
3. Es preciso que se señale en el siguiente momento procesal si se llegasen a descartar alguna de las proposiciones, los motivos por los cuales se realiza el descarte, ya que en esta etapa del procedimiento únicamente se cercioro que se hayan presentado los documentos necesarios, pero no que estos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones,

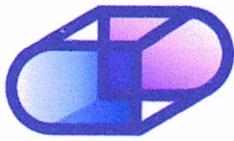
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. A fin de que se dote de la mayor certeza posible al procedimiento que motiva este informe.

Al momento de realizar el presente informe final no se cuenta con evidencia de que hayan sido atendidas las recomendaciones vertidas, ya que las mismas fueron formuladas con el fin de que sean consideradas en procesos próximos a realizarse.

D) Acto de Notificación del Fallo.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y el numeral 5.4 adjudicación de Contrato de la Convocatoria para **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio**, identificada con el número **LA-050GYR975-E5-2022**, para la **“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2”**. El cual se desarrolló en Sótano de la Ala Poniente del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, iniciando a las **17 horas con 30 minutos del día 20 de mayo de 2022**.

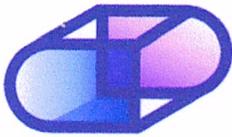
El licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos con apego a las facultades que ostenta de conformidad a los numerales 7.1.3.1.2.2 del Manual General de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)



Inicio el acto de respecto a la **Notificación del Fallo**, al dar lectura al mismo, el cual se acento al acta correspondiente, de la lectura antes mencionada se precisó lo siguiente:

- I. De conformidad con los artículos 36. 37 fracción I de la LAASSP y 51 de su reglamento (RLAASSP) y el numeral 5. *Criterios específicos a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la convocatoria, con fundamento en el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), por él titular de la División de Conservación, Arquitecto **Armando Pérez López**, emitida mediante oficio **No.09 53 3814C2/5328**, de **fecha 16 de mayo de 2022**, mismo que se agregó como (**Anexo 1**) **“Evaluación de la documentación técnica”** por lo que a continuación se indican las proposiciones para las partidas que se señalan, se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria:

Licitante	Partidas que se desechan
Luis Ousset R. S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V.	8
Soluciones Estratégicas en Equipamiento de Alta Calidad S.R.L de C.V CON EL APOYO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: <ul style="list-style-type: none">• Soluciones Estratégicas de Equipamiento de Alta Calidad S.R.L de C.V., En Guadalajara Jalisco.• Macromax de México S.A. de C.V.• Maquinarias Cavazos S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
Centrax, S.A de C.V.	1,4,6,9
Arimeci, S.A de C.V.	1,4,6
Supliese S.A. de C.V.	8
Con el apoyo de las siguientes empresas:	



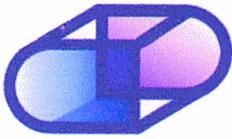
<ul style="list-style-type: none">• Soluciones Estratégicas de Equipamiento de Alta Calidad S.R.L de C.V., En Guadalajara Jalisco.• Macromax de México S.A. de C.V.• Maquinarias Cavazos S.A. de C.V.	
---	--

Es importante señalar que las causas de desechamiento de dichas proposiciones quedo sustentado en el **Anexo 1 "Evaluación de la documentación técnica"**.

II. Posteriormente y con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base a la evaluación técnica, emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, se señala al licitante cuyas proposiciones para las **partidas que se indican** resultaron solventes técnica y legalmente, obteniendo un puntaje superior a 37.5 puntos.

Partidas	Licitantes	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1,2,3,4,5,6,7,9,10,11	Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V.	46.00	Cumple

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas" publicadas en el DIARIO Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010 y el Numeral 5.2 Evaluación de la proposición económica de la Convocatoria a continuación se desglosan las puntuaciones que le corresponden al precio neto propuesto por la licitante, para las partidas en las que participa y fueron determinadas como solventes:



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

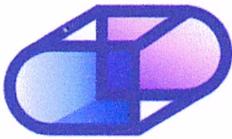
Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V				
Partida	Bien	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Puntuación asignada a la propuesta económica
1	LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	6	\$1,222,881.80	50
2	LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 100 A 199 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	53	\$1,636,461.61	50
3	LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 200 A 300 KG.	20	\$6,286,937.96	50



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	(KILOGRAMOS) DE ROPA SECA			
4	LAVADORA EXTRACTORA DE BARRERA SANTARIA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 30 A 70 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	6	\$1,549,077.29	50
5	LAVADORA EXTRACTORA DE BARRERA SANITARIA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 90 A 150 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	72	\$2,499,027.61	50
6	LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	11	\$1,106,943.96	50
7	LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 100 A 250 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	82	\$1,439,140.77	50
9	SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR O ELECTRICA CON CAPACIDAD DE PLACA DE 20 A 99 KILOGRAMOS	22	\$743,691.09	50
10	SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR CON	176	\$1,997,612.16	50



GDTI

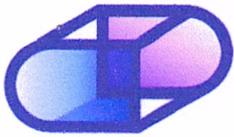
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	CAPACIDAD DE PLACA 100 A 200 KILOGRAMOS			
11	SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR CON CAPACIDAD DE PLACA DE 201 A 350 KILOGRAMOS	23	\$6,645,447.82	50

Después de que se aplicó la fórmula referida en el acta, el resultado es el siguiente:

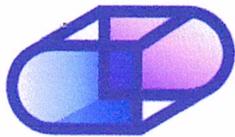
Nombre, Razón o Denominación Social	Partida (s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de Puntos
Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11	46.00	50.00	96.00

III. De Conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los Artículos 36 Bis Fracción I y 37 de la LAASSP, el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas" publicadas en el DIARIO Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010 y el Numeral 5.2 Evaluación de la proposición económica de la Convocatoria, **SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS** conforme a lo que se indica a continuación,



toda vez que las mismas cumplieron con los requisitos legales, sus propuestas técnicas obtuvieron más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la propuesta económica dio como resultado la mayor puntuación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ya que se aseguran las mejores condiciones disponibles en lo referente al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al Estado:

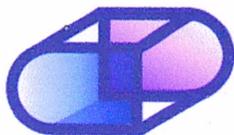
Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V						
Partida	SAI	PREI	Descripción	Cantida d	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total Antes de IVA
1	529- 565.124 5.00.01	0000000 0002122 9	LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	6	\$1,222,881.80	\$7,337,290.80
2	529- 565.127 8.00.01	0000000 0002123 2	LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 100 A 199 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	53	\$1,636,461.61	\$86,732,465.33
3	529- 565.1307 .00.01	00000000 0021235	LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 200 A 300 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	20	\$6,286,937.96	\$125,738,759.20
4	529- 565.1233 .00.01	00000000 0021228	LAVADORA EXTRACTORA DE BARRERA SANTARIA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 30 A 70 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	6	\$1,549,077.29	\$9,294,463.74



5	529-565.1263.00.01	00000000 0021231	LAVADORA EXTRACTORA DE BARRERA SANITARIA, CON APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 90 A 150 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	72	\$2,499,027.61	\$179,929,987.92
6	529-565.1255.00.01	00000000 0021230	LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	11	\$1,106,943.96	\$12,176,383.56
7	529-810.0318.00.01	00000000 0021240	LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 100 A 250 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA	82	\$1,439,140.77	\$118,009,543.13
9	529-810.0295.00.01	00000000 0021238	SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR O ELECTRICA CON CAPACIDAD DE PLACA DE 20 A 99 KILOGRAMOS	22	\$743,691.09	\$16,361,203.98
10	529-810.0309.00.01	00000000 0021239	SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR CON CAPACIDAD DE PLACA 100 A 200 KIILOGRAMOS	176	\$1,997,612.16	\$351,579,740.16
11	529-810.0318.00.01	00000000 0021240	SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR CON CAPACIDAD DE PLACA DE 201 A 350 KILOGRAMOS	23	\$6,645,447.82	\$152,845,299.86
					Subtotal	\$1,060,055,137.69
					IVA	\$169,600,822.03
					Total	\$1,229,605,959.72

Por lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP, **se declara como desierta la partida 8**, por no cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Convocatoria.

IV. Con apego a lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informó al licitante adjudicado que deberán presentarse con la persona facultada, para la celebración del contrato con la División de Contratos en los siguientes 15 días naturales a partir de la publicación del presente fallo en el sistema CompraNet, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal



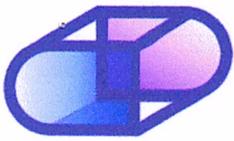
06700, en la Ciudad de México, por lo que la persona facultada deberá entregar los documentos referidos en el Anexo C Documentación Legal para la Firma del Contrato.

De igual modo se estipulo que se deberán entregar en los siguientes 10 días naturales a la firma del contrato la garantía de cumplimiento de este. Mediante fianza otorgada por una empresa facultada para emitirla de conformidad con la Ley de Seguros y Fianzas, y será a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total contratado, con la salvedad de que no se toma en cuenta el IVA.

- V. Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, **el fallo fue emitido por el C. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos** con apego a las facultades que ostenta de conformidad a los numerales 7.1.3.1.2.2 del Manual General de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con relación al artículo 2 fracción I del RLAASP.

En la celebración del acto estuvieron presentes los encargados de la evaluación Técnica y Legal y Económica, Arquitecto Armando Pérez León y el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García respectivamente.

La **notificación del Fallo** se dio a conocer a través del Sistema CompraNet desde el momento en que se emitió, de igual modo se les hizo saber a los

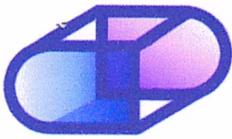


participantes un correo electrónico donde se les informa que ya se encontraba disponible el acta del fallo. De conformidad al artículo 37 BIS de la LAASSP, a partir de ese momento se puso a disposición una copia del acta, la cual estará vigente durante los próximos 5 días hábiles en el mural de comunicación, el cual se ubica en el piso 11 del inmueble ubicado en la calle de durango No 291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

De conformidad al artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP se hizo constar que en el acto que da pie a este informe no se registró la asistencia de persona alguna en calidad de observador.

El representante del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, manifestó que con motivo de la atención al **“Aviso para dar a Conocer el Fallo”** del procedimiento de **Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, identificada con el número LA-050GYR975-E5-2022, para la “Adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2** llevado a cabo el **20 de mayo de 2022** y terminada la lectura del acta que motivo el proceso administrativo antes mencionado, manifestó que es responsabilidad del área Contratante y/o Técnica, la evaluación que fue realizada para que pudiera ser emitido el fallo, de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, y su correlación con los numerales 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del acuerdo por el cual se expide del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

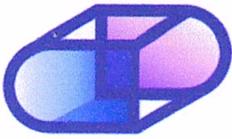
Al no existir más temas que tratar, y terminada la lectura del acta, se dio el cierre de



la misma y del acto derivado de la **Licitación pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio, Identificada con el número LA-050GYR975-E5-2022, para la Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2"** siendo las **16 horas con 20 minutos del 20 de mayo de 2022.**

La presente representación emitió la siguiente recomendación:

1. Durante el evento atestado, el servidor público responsable de su conducción dio lectura al acta de notificación de fallo, invocando los fundamentos normativos de las causales de desechamiento de las proposiciones las propuestas técnicas y económicas.
2. Toda vez que, de las 6 propuestas presentadas por las licitantes interesadas, no cumplieron los requisitos esenciales, la parte contratante se apegó a lo establecido en el numeral 5.3.6 de la convocatoria, por lo cual fueron desechadas.
3. Esta representación observa que se leyo por parte del encargado de presidir el acto la observación que manifestó el representante del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, sin otorgarle uso de la voz.
4. Se observó el cumplimiento por parte de la Convocante en relación al plazo establecido de al menos veinte días naturales entre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y acto de fallo en apego al artículo 35 fracción III de la LAASSP, como se hace constar en el acta publicada en el sistema CompraNet.

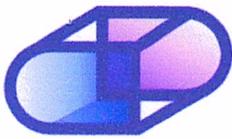


5. Con el objeto de atestiguar las actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la LAASSP, se observó que la convocante llevó a cabo las actividades de evaluación de conformidad con la convocatoria publicada en el sistema CompraNet y la norma expuesta, lo cual fue corroborado con la información asentada en el “Acta de fallo” en la que se expresan las razones legales, técnicas y administrativas que sustentan dicha determinación.
6. Se observa que en el acta de fallo se consignaron los nombres de los licitantes participantes quienes precisan las partidas e importe asignado por partida de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria en comento.
7. Cabe mencionar que el acto fallo que se llevó a cabo conforme al artículo 37 fracción VI de la LAASSP; el numeral 5.3.8. de las POBALINES del IMSS;

así como en el Anexo Tercero, fracción III, inciso 1. y fracción V segundo párrafo del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Se observó que la convocante señaló que la fecha límite para firma del contrato se efectura dentro de los quince días naturales contados a partir de la publicación del fallo, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En esta etapa del procedimiento de contratación, no se presentó seguimiento a observaciones o recomendaciones.

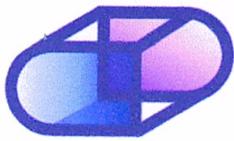


E) Formalización del Contrato:

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y el numeral 5.4 adjudicación de Contrato de la Convocatoria para **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, identificada con el número **LA-050GYR975-E5-2022**, para la **“Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2, Segunda Covocatoria”**.

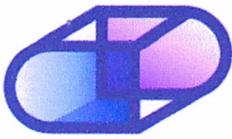
Esta representación verificó e informa que la formalización de los contratos de la licitación atestiguada tuvo verificativo dentro del plazo establecido en el artículo 117, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo del 27 de mayo de 2022, al licitante Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios para Lavanderías S.A. de C.V el día 03 de junio de 2022, para firmar de forma autógrafa el contrato, en las instalaciones del División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en el inmueble identificado con el No. 291 de la Calle Durango, Piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

- 1) **Contrato para la “Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2, Segunda Covocatoria”.**



Esta representación social observó que el contrato fue suscrito con firmas autógrafas el 03 de junio de 2022. Por parte de la convocante se advierte que se cita la C. María Gabriela Quintanar Olvera Apoderada Legal quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 77,897 otorgada ante la fe del Notario Público número 13 de la Ciudad de México Ignacio Soto Sobreyra con fecha 16 de Junio de 2021y el C. Armando Pérez López Titular de la División de Conservación del Instituto Mexicano del Seguro Social, **y manifiestan que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna**; observando que los servidores públicos que suscriben el presente contrato lo hacen con fundamento en lo dispuesto en 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y el numeral 5.4 adjudicación de Contrato de la Convocatoria.

Por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumentoel representante legal de **Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V.** como **participante A**, es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la denominación "Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V" según consta en la escritura pública número 3,611 de fecha 25 de marzo de 2019 ante la fe del Notario Público número 50 de Cancún, Quintana Roo Licenciado Pedro Rodrigo Viveros Lugo y que su Apoderado Legal, el C. Agustín Castro Hernández quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 3,611 de fecha 25 de marzo de 2019 ante la fe del Notario Público número 50 de Cancún, Quintana Roo Licenciado Pedro Rodrigo Viveros Lugo ,quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato ya que no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

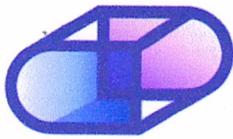


Respecto a la empresa denominada como **Servicios para Lavanderías S.A. de C.V.** comparece al acto en su calidad de **Participante B**, es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la denominación "Servicios para Lavanderías S.A. de C.V." " según consta en la escritura pública número 30,910, de fecha 15 de enero de 2008 ante la fe de la Licenciada María Elí López Reyes, que actuó como Notaria Pública Suplente en el Protocolo de la Notaria Pública, número 7 de Cancún Quintana Roo, y que su apoderado legal, el C. Alejandro Poza Borja, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 59,411 de fecha 30 de junio de 2016, pasada ante la fe del Titular de la Notaria Pública 3 de Cancún Quintana Roo, a cargo del Doctor Marco Antonio Sánchez Vales y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato ya que no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación.

3) Esta representación observó y analizó que el contrato fue suscrito bajo la siguiente estructura:

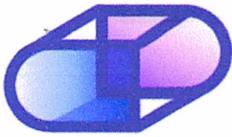
- I. **Declaraciones**
- II. **Clausulado**
 - i. **Objeto del Contrato**
 - ii. **Importe del Contrato**
 - iii. **Forma y Condiciones de Pago**
 - iv. **Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega**
 - v. **Vigencia**



- vi. **Transferencia de Derechos de Cobro**
- vii. **De las Normas y Licencias**
- viii. **De la Calidad de los Bienes**
- ix. **Canje de los Bienes**
- x. **Devolución**
- xi. **Responsabilidad**
- xii. **Contribuciones**
- xiii. **Propiedad Intelectual, Patentes y/o Marcas**
- xiv. **Garantías**
- xv. **Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de este Contrato**
- xvi. **Penas Convencionales**
- xvii. **Deducciones**
- xviii. **Terminación Anticipada del Contrato**
- xix. **Causales de Recisión Administrativa del Contrato**
- xx. **Recisión Administrativa del Contrato**
- xxi. **Relación Laboral**
- xxii. **Modificaciones**
- xxiii. **Administración y Verificación**
- xxiv. **Procedimiento de Conciliación**
- xxv. **Relación de Anexos**
- xxvi. **Legislación Aplicable**
- xxvii. **Jurisdicción**

4) Se observa que los licitantes presentaron opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 1 de junio de 2022 en sentido positivo.

5) Se informó que la licitante Servicio y Administración para Lavanderas S.A. de C.V. presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia

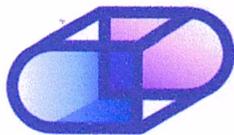


de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio **L0175532105** y en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante.

6) Se observó que en la versión del contrato contiene las firmas de los siguientes funcionarios públicos.

- **María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Apoderada Legal**
- **Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación**

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación social puede constatar que al momento de la firma del presente contrato derivado del proceso de **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio “Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado Fase 2 Segunda Convocatoria”**, la convocante da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo indicado en el numeral *5.4 Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la LAASSP y el RLAASSP de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA*, así como los numerales 4.2.6. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS y 4.2.7. GARANTÍAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y su última reforma el 03 de febrero de 2016; sin embargo, esta representación

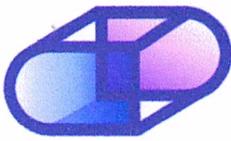


presenta las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora para el procedimiento de contratación atestiguado:

1. Esta representación corroboró que la formalización del contrato se llevó a cabo dentro del plazo de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Derivado que el acto del fallo se celebró el día 20 de mayo de 2022 y la firma del contrato fue realizado el 3 de junio de 2022.

Asimismo, verificó que partir de ese momento de la notificación se hizo exigible los derechos y las obligaciones contenidas en el modelo de contrato de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR975-E5-2022 para la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio “Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado Fase 2, Segunda Convocatoria”**

2. Esta representación atestigo que los licitantes adjudicados para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, se presentaron el día y hora señalado, con la documentación que acreditó su personalidad y por quienes serían representados, como ha quedado dicho en el apartado 1 del presente informe
3. Esta representación verificó que el contrato y sus anexos fueron debidamente firmados y rubricados por los representantes y/o apoderados y/o personas debidamente facultadas del licitante adjudicado, en términos de los artículos 44 y 45 la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 5.4 adjudicación de Contrato de la Convocatoria para **Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados de libre comercio**, identificada con el número **LA-050GYR975-E5-2022**, para la **“Adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 2”**.



4. Esta representación observó que las empresas adjudicadas, presentaron los instrumentos públicos que contiene el Actas Constitutivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la suscripción del contrato en la licitación de mérito.
5. Se recomienda verificar la correcta presentación por parte de los proveedores y de la debida inclusión en el expediente de contratación, por parte de la convocante, de las pólizas de fianza o garantía de los bienes por defectos o vicios ocultos que estipulan los contratos suscritos.
6. Se sugiere enviar a esta representación las versiones digitalizadas de los contratos ya firmados y rubricados, y no ejemplares con firmas faltantes.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL